NOTA DNCP/ DNC/ N° 18198/ 2016

Asunción, 05 de Julio de 2016

REF.: EXP. N° 317376 (30/07/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de Ceremonial y Refrigerio y Otros Eventos Especiales". – ID N° 304704 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sr.
Carlos Cabral, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Electricidad
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C: Sugerimos indicar el gramaje de los bocaditos para una mejor cotización de parte de los oferentes.
2. Plazo de entrega: Lotes 2 y 3: Sugerimos a la convocante aumentar el plazo de entrega, teniendo en cuenta que podrían estar limitando a posibles oferentes (inc. b del art. 4 de la Ley 2051/03).
3. Plazo de entrega: Observamos en los tres plazos de entregas inconsistencias, ya que primeramente indican que podrían solicitar como máximo de tantos días y luego mencionan que sería a partir de la recepción de la orden de servicio. Sugerimos subsanar ésta observación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/SD